



MPF

MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición OAF 16/2022



ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO DE FISCALIA
afolgueva@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
29/03/2022 15:43:03



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903, 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), 6.507, la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Disposición OAF N° 66/2021 y la Actuación Interna N° 30-00074907 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación interna 30-00071316, tramitó la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/2021 que tiene por objeto la adquisición, instalación y puesta en marcha de instrumental para el laboratorio de cromatografía del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a ser instalado en el inmueble de la calle Tuyú 86 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aire.

Que, en tal sentido, a través del Proveído SCA N° 573/2021, se autorizó, el envío, en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/2021, de la invitación a la firma SABELLA S.R.L.

Que, a su vez, mediante Disposición OAF N° 66/2021 se adjudicó a la firma SABELLA S.R.L (CUIT: 30-71521424-1) la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/2021, con las características y demás condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y demás

anexos aprobados para la misma, por la suma total de dólares estadounidenses treinta y seis mil ciento sesenta (U\$S 36.160,00.-) IVA materiales y mano de obra incluidos.

Que, dicha contratación fue perfeccionada mediante la notificación al oferente de la Orden de compra N° 39/2021.

Que, posteriormente, mediante Nota de la fecha 10 de febrero de 2022, glosada como documento # 3 del expediente digital, la empresa SABELLA S.R.L, solicitó la *“...suspensión de plazos para la provisión e instalación del Renglón N° 1- Adquisición de una Campana de Extracción a medida marca Sabella con instalación y puesta en marcha, y del Renglón N° 3 Adquisición de dos Cabinas de pesaje a medida marca Sabella ...”*.

Que, la solicitante fundamentó su requerimiento en *“...la imposibilidad de realizar el replanteo en el lugar ya que la Obra prevista en la Licitación de Obra Pública 04-2021 no ha comenzado aún, motivo por el cual no hemos podido relevar las medidas necesarias para la fabricación de la Campana a medida, agregando, además, que dado como bien se menciona, se trata de un equipo suspendido al espacio donde ira ubicado, no es imposible cumplir con el plazo de entrega estipulado”*.

Que, finalmente, informó que *“...las cabinas de pesaje que no requieren replanteo, serán fabricados y quedarán en nuestro poder hasta una vez finalizada la obra ser colocadas en conjunto con las campanas de laboratorio”*.

Que, la mencionada solicitud fue considerada razonable por el área requirente/técnica, tal como da cuenta el Proveído SGIAJRFS N° 6/2022 (#5), en el que señaló que *“...la fundamentación elevada en la mencionada solicitud condice con la necesidad de realizar una fabricación a medida en virtud de las restricciones estructurales que presenta el edificio de Tuyu 86, sede del futuro Laboratorio... Por último, informo que es importante mencionar*



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera

que el plazo de entrega propuesto por el proveedor no se superpone con los tiempos de implementación establecidos en el proyecto”.

Que, en tal sentido, considerando lo requerido por la empresa SABELLA S.R.L y lo manifestado por el área requirente/técnica, corresponde, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9° y 13° de la Ley 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), interrumpir el cómputo de la totalidad del plazo de entrega previsto a fin de posibilitar a la empresa replantear las medidas in situ, tal como lo establece la cláusula 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, a los fines expuestos, corresponderá a la Oficina de Infraestructura para que, en su oportunidad, notifique a la firma SABELLA S.R.L el avance de la obra a realizarse en el inmueble de la calle Tuyu 86 de esta Ciudad a fin de que pueda efectuar el correspondiente replanteo pactado en el marco de la presente.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión de los Dictámenes DAJ N° 166/2022 y N° 201/2022, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1903 y 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Resolución CCAMP N° 53/2015.

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES,**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Interrumpir el plazo de entrega correspondiente a la Orden de Compra N° 39/2021, con el efecto de tener por no transcurrido ninguno, hasta tanto la empresa SABELLA S.R.L pueda realizar el replanteo correspondiente, para luego proceder a su cumplimiento conforme lo establecido en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/2021.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Oficina de Infraestructura para que, en su oportunidad, notifique a la firma SABELLA S.R.L el avance de la obra a realizarse en el inmueble de la calle Tuyu 86 de esta Ciudad a fin de que pueda efectuar el correspondiente replanteo pactado en el marco de la presente, fecha a partir de la cual se iniciará el plazo de entrega pactado en el marco de la Contratación Directa por Exclusividad N° 06/2021.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial, notifíquese a la empresa SABELLA S.R.L, comuníquese a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, al Departamento Contable, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios, al Departamento de Presupuesto, al Cuerpo de Investigaciones Judiciales, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 16/2022